



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SOLIEDRA

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.019, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos12.600	Gastos de personal13.500
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios10.450
Tasas y otros ingresos1.400	Gastos financieros100
Transferencias corrientes14.000	Transferencias corrientes2.450
Ingresos patrimoniales7.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales8.000
Enajenación de inversiones reales0	Transferencias de capital1.500
Transferencias de capital0	Activos financieros0
Activos financieros0	Pasivos financieros0
Pasivos financieros0	TOTAL GASTOS36.000
TOTAL INGRESOS36.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

b) *Personal laboral temporal*

Resumen:

Funcionarios:1

Laboral fijo:0

Laboral temporal:

Total Plantilla:1



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Lunes, 28 de enero de 2019

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 16 de enero de 2019.– El Alcalde, Oscar Casado Jiménez.

93

BOPSO-11-28012019